



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 281-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 22 de octubre de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 36-2026, de fecha 22 de octubre de 2026, Informe N° 003-2026-UNCA-CESCAS/CAS-005, de fecha 20 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 168-2026-MINEDU de fecha 24 de setiembre de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quedando integrada por: el Dr. ABELARDO HURTADO VILLANUEVA como Presidente; Dr. WILLIAM ANTONIO SAGASTEGUI GUARNIZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. MARITZA REVILLA BUELOTH, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 3 del reglamento del D. Leg. N° 1057 regula respecto al procedimiento de contratación señalando en la etapa de convocatoria lo siguiente: *Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria (...)* Asimismo, señala en su etapa de selección: *Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria (...)*;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*;

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prevé en el literal c) del sub numeral 8.1 de su artículo 8 como un supuesto de excepción en materia de incorporación del personal, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prevé en el literal c) del sub numeral 8.1 de su artículo 8 como un supuesto de excepción en materia de incorporación del personal, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, de fecha 24 de setiembre del 2024, señala:

"(...)

Artículo 7. Reglas para la implementación de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público

[...]

7.7 Para las convocatorias de personal, las plazas, puestos o posiciones presupuestadas a cubrir deben registrarse previamente en el AIRHSP, quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, o su máxima autoridad administrativa, según corresponda, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces en la entidad.

"(...)"

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1602, que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 21 de diciembre del 2023, señala:

"(...)

CUARTA. De las contrataciones bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de



contratación administrativa de servicios

A partir de la vigencia del presente decreto legislativo, las entidades públicas del Poder Ejecutivo comprendidas en los literales a) y g) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, están prohibidas de convocar concursos públicos para la contratación de servidores civiles a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Es nulo de pleno derecho el contrato administrativo de servicios que se suscriba en contravención de la presente disposición.
(...)"

Que, el numeral 5.2 de la Ley N° 32563, Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, establece lo siguiente: *La duración del contrato administrativo de servicios a plazo determinado no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo, pudiendo prorrogarse o renovarse anualmente siempre que persista el motivo de su contratación y se cuente con la disponibilidad presupuestaria, conforme con las disposiciones normativas vigentes en las leyes anuales de presupuesto del sector público. Salvo la suplencia, el plazo máximo de las prórrogas o renovaciones es de cinco años;*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 248-2026-CO-UNCA, de fecha 11 de setiembre de 2026, se aprueba el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 005-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, para nueve (09) registros CAS, ocho (08) a plazo determinado y uno (01) por suplencia temporal, para incorporar personal no docente a la Unidad Ejecutora 507 – 1692 Universidad Nacional **Ciro Alegría**, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Asimismo, se resuelve reconstituir el Comité de Evaluación y Selección CAS del Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 005-2026-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 253-2026-CO-UNCA, de fecha 16 de setiembre de 2026, se aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 005-2026- UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2026-CO-UNCA, de fecha 15 de octubre de 2026, se reconstituye con eficacia anticipada al 14 de octubre de 2026, el Comité de Evaluación y Selección CAS del Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 005-2026-UNCA (plazo determinado y suplencia), bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, mediante Informe N° 003-2026-UNCA-CESCAS/PROCESO-CAS-005, de fecha 20 de octubre de 2026, la Presidenta del Comité de Evaluación y Selección del Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 005-2026-UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Resultado Final del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 005-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, para lo cual adjunta los actuados del Concurso, entre ellos el Acta N° 11- ACTA DE RESULTADO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - PROCESO CAS N° 005-2026-UNCA (PLAZO DETERMINADO Y SUPLENCIA TEMPORAL) de fecha 20 de octubre de 2026;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: **El Consejo Universitario aprobará en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, los resultados del Proceso de Selección para la Contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y remitirá junto con la resolución de aprobación los currículums vitae a la Unidad de Recursos Humanos;**

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 036-2026, de fecha 22 de octubre 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Resultado Final del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 005-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, conforme el Acta N° 11- ACTA DE RESULTADO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - PROCESO CAS N° 005-2026-UNCA (PLAZO DETERMINADO Y SUPLENCIA TEMPORAL) de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por el Comité de Evaluación y Selección CAS;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2026, el Resultado Final del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 005-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, conforme el Acta N° 11- ACTA DE RESULTADO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - PROCESO CAS N° 005-2026-UNCA (PLAZO DETERMINADO Y SUPLENCIA TEMPORAL) de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por el Comité de Evaluación y Selección CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR como GANADOR del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 005-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, al postulante que a continuación se detalla:

**CUADRO N° 01
GANADORES - PLAZO DETERMINADO**

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo Funcional	Órgano / Unidad Orgánica	Lugar donde presta servicios	Código AIRHSP	Duración de Contrato		Monto
							Inicio	Termino	
01	CARRANZA VALVERDE WIDO HENRY	70674940	ASISTENTE DE LABORATORIO DE FISICA Y QUIMICA	DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS	LABORATORIO DE FISICA Y QUIMICA	000048	22/10/2026	31/12/2026	2,500.00

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR DESIERTA las siguientes plazas convocadas en el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 005-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento:

**CUADRO N° 02
DESIERTAS - PLAZO DETERMINADO**

N°	Cargo Funcional	Órgano / Unidad Orgánica	Lugar donde presta servicios	Código AIRHSP	Monto
01	ESPECIALISTA II PARA SERVICIO SOCIAL	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	SERVICIO SOCIAL	000005	4,000.00
02	ESPECIALISTA EN GESTION DE LA CALIDAD	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	000124	4,000.00
03	ESPECIALISTA II EN NUTRICION	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	SERVICIO DE NUTRICION	000178	4,000.00
04	ESPECIALISTA II EN BIENESTAR SOCIAL LABORAL	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	BIENESTAR SOCIAL LABORAL	000182	4,000.00
05	ESPECIALISTA EN CAPACITACION Y GESTION DEL RENDIMIENTO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	GESTION DE CAPACITACION Y RENDIMIENTO	000184	4,000.00
06	ESPECIALISTA II	DIRECCION DE ADMISION	DIRECCION DE ADMISION	000261	4,000.00
07	ESPECIALISTA II	RECTORADO	PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA	000262	4,000.00

**CUADRO N° 03
DESIERTAS - SUPLENCIA**

N°	Cargo Funcional	Órgano / Unidad Orgánica	Lugar donde presta servicios	Código AIRHSP	Monto
01	ASISTENTE DE LABORATORIO DE BIOLOGIA	DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS	LABORATORIO DE BIOLOGIA	000107	2,500.00

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración de los contratos respectivos de los ganadores del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 005-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.





ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 005-2026-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

